



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

Septiembre 2021

Versión 01





© H Ayuntamiento de Villa Guerrero, 2019-2021
Plaza Morelos Esq. 5 de Mayo S/N,
Palacio Municipal
Villa Guerrero, Estado de México C.P. 51760
Teléfono: 7141460132;
Correo: presidencia@villaguerrero.gob.mx.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Septiembre de 2021

Impreso y hecho en Villa Guerrero, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Contenido

PRESENTACIÓN	1
ANTECEDENTES	2
MARCO JURÍDICO	4
ATRIBUCIONES	5
ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
ORGANIGRAMA	8
Coordinación de Protección Civil y Bomberos	9
Asesor en Materia de Prevención	11
Subdirector	13
Jefe de Turno	14
Verificador técnico preventivo	15
Personal Operativo	16
VALIDACIÓN	17
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	18





PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Por lo anterior, se desglosa tanto de forma departamental como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones encomendadas a cada unidad administrativa de la dependencia con el objeto de evitar duplicidades en funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal.

El presente manual de organización contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta, y corresponde a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de Administración del Gobierno Municipal de Villa Guerrero vigente.

C. Jorge González Mendoza
Coordinador de Protección Civil y Bomberos
2019-2021



ANTECEDENTES

Las características geográficas de nuestro país obligan de diferente manera cada uno de los mexicanos a protegerse de las adversidades de la naturaleza.

La humanidad desde el principio de las civilizaciones se ha visto afectada por desastres, sismos, huracanes, inundaciones, guerras y pestes. Actualmente el desarrollo humano e industrial ha originado trastornos en la sociedad como la contaminación ambiental, explosiones, radioactividad y lluvia ácida, entre otros.

Durante el presente siglo los desastres han continuado; resultado entre los más recientes

- La erupción del volcán chichón o chichonal en 1982,
- La explosión de tanques de almacenamiento de gas de san juan ixhuatepec en 1984,
- Los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 en la ciudad de México,
- El incendio forestal de Quintana Roo en 1988
- El huracán Gilberto en 1989,
- Las explosiones en Guadalajara en 1992,
- La erupción del volcán Popocatepetl en diciembre del 2000.
- El terremoto del 17 y 19 de septiembre de 2017

Hicieron ver la urgente necesidad de perfeccionar los dispositivos de protección civil por parte de las autoridades y la sociedad, a fin de reaccionar rápida y eficazmente ante situaciones de tales dimensiones.

Por ello el C. Presidente de la República acordó en 1985 la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con el fin de dirigir las acciones de auxilio a la población damnificada de manera adecuada; sentar las bases para establecer los mecanismos, sistemas y organismos para atender mejor a la población en la eventualidad de otros desastres incorporando las experiencias de instituciones públicas, sociales y privadas, de la comunidad científica y de la población en general.

Para desempeñar ágilmente sus funciones la Comisión se estructuró en seis comités, uno de los cuales fue el de Prevención de Seguridad Civil.

Fueron funciones del Comité de Prevención de Seguridad Civil las de cumplir como órgano de consulta y participación ciudadana, a efecto de realizar sus estudios que deberán establecer un sistema nacional de protección civil.

El Comité quedó integrado por el C. Presidente de la República quien lo presidió, y en su ausencia por el C. Secretario de Gobernación; por los C. Secretarios de la Defensa Nacional, Marina, Agricultura, Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transportes, Sedesol, Educación



pública, salud, trabajo, y previsión social, por el jefe del depto. Del distrito federal, el procurador general de la república, el director general del centro nacional de estudios municipales, el secretario general del consejo de la población y el subsecretario de gobernación como secretario técnico.

Para el veintinueve de noviembre, los presidentes de los subcomités hicieron entrega en sesión plenaria, las aportaciones resultantes de casi dos meses de esfuerzos de un amplio y calificado grupo de ciudadanos, para sentar las bases sobre las cuales pudiera apoyarse la conformación del sistema nacional de protección civil, definiéndolo:

El sistema nacional de protección civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras y relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establezca las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos privados y sociales, y con las autoridades de los estados y municipios a fin de efectuar acciones de común acuerdo a la protección de los ciudadanos contra peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

En el Estado de México, por decreto publicado en la gaceta del gobierno el 21 de abril de 1986, se creó el comité de solidaridad mexiquense como un órgano de apoyo en las labores de auxilio y reconstrucción y el 21 de agosto se creó el consejo estatal de protección civil del Estado de México y el 12 de mayo de 1992 en la gaceta de gobierno, se publican disposiciones al reglamento interior y la creación de la dirección general de protección civil como dependencia encargada de coordinar la integración de programas y planes de prevención, atención y ejecución de materiales a fin de prevenir, mitigar, atender y abatir las consecuencias destructivas de desastres así como integrar, concertar inducir y vigilar permanentemente las actividades de protección civil en la entidad.

Por lo anterior y de la gran necesidad de regular y normar las acciones de protección civil en nuestro territorio, se conforma la Coordinación de protección civil y bomberos del municipio de Villa Guerrero, Estado de México, que, con el objeto de prevenir y evitar riesgos, eliminar o disminuir los efectos de agentes destructivos de origen natural o humano, así como brindar auxilio y asistencia a la población en casos de siniestros o desastres y restablecer la normalidad de la vida cotidiana.





MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015. Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.
- Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016.
- Apéndice E, Formato Evaluación Rápida de Inmuebles.
- Norma Técnica de Protección Civil NTE-002-CGPC-2018.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección Civil.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- Lineamientos Generales para la Integración, Instalación y Funcionamiento de los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano del Estado de México
- Acuerdo Mediante el cual se Expiden las Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos
- Bando Municipal 2021 de Villa Guerrero.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Villa Guerrero.
- Atlas de Riesgos del Municipio de Villa Guerrero 2019.
- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
- Manual General de Organización del Municipio de Villa Guerrero.



ATRIBUCIONES

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 81.- En cada municipio se establecerá una Coordinación Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal.

Las Coordinaciones Municipales de Protección Civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

A la Coordinación Municipal de Protección Civil le corresponde otorgar el registro a los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil.

Artículo 81 Bis.- Para ser titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil se requiere, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, tener los conocimientos suficientes debidamente acreditados en materia de protección civil para poder desempeñar el cargo y acreditar dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo, a través del certificado respectivo, haber tomado cursos de capacitación en la materia, impartidos por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México o por cualquier otra institución debidamente reconocida por la misma.

BANDO MUNICIPAL 2021

Artículo 96.- El presente capítulo tiene por objeto regular las acciones de Protección Civil, relativas a la prevención y salvaguarda de las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico en caso de riesgo, siniestro o desastre.

Artículo 97.- El municipio establecerá un sistema de protección civil, con el objeto de organizar respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, siniestro o desastre.

Artículo 98.- La estructura y operación del Sistema Municipal, serán determinadas por el Consejo Municipal de Protección Civil y el ayuntamiento, conforme a la Ley Orgánica Municipal y al Libro Sexto del Código Administrativo vigente en el Estado de México y su reglamento.

[Firma]
[Firma]
[Firma]



Artículo 99.- El sistema municipal, a través de su consejo, estudiará las formas para prevenir los siniestros y desastre, así como reducir sus efectos en cada una de sus localidades.

Artículo 100.- El Sistema Municipal tendrá la obligación de desarrollar sus programas, de acuerdo con los principios y lineamientos del Sistema Estatal.

Artículo 101.- Las políticas, lineamientos y estrategias que integren el Programa Municipal de Protección Civil, serán de observancia general y obligatoria para los sectores público, social y privado.

Artículo 102.- La Coordinación de Protección Civil, con arreglo en las disposiciones legales federales, estatales y municipales en la materia, tendrá las siguientes facultades:

- I. Llevar a cabo el salvamento de personas en accidentes de tránsito, derrumbes, desbarrancamientos, precipitaciones a pozos, ríos, lagos, zanjas y lugares profundos, así como en aquellos casos en que se encuentren en inminente peligro de perder la vida o sufrir lesiones y cuando exista o pudiera existir intoxicación o asfixia.
- II. Prevenir y extinguir los incendios.
- III. Combatir fugas de gas LP o gas natural, en los bienes muebles o inmuebles cuando así se requiera.
- IV. Intervenir en casos de explosión en auxilio de la población.
- V. Intervenir en cualquier desastre que ponga en peligro la integridad física y el patrimonio de los vecinos.
- VI. Expedir dictamen de viabilidad de bajo riesgo para obtener licencia de funcionamiento para establecimientos mercantiles.
- VII. Contar con una línea telefónica de emergencia que permita atender oportunamente las llamadas telefónicas de auxilio;
- VIII. Elaborar el Atlas de riesgos del Municipio en colaboración con el Consejo Municipal de Protección Civil;
- IX. Promover programas de capacitación en materia de protección civil para las y los habitantes del municipio y servidores públicos del mismo;
- X. Emitir las disposiciones relativas a la regulación de protección civil en el territorio municipal, bajo la supervisión de la Coordinación Jurídica;
- XI. Proponer el reordenamiento de los asentamientos humanos y del crecimiento urbano en el territorio municipal, señalando las zonas de riesgo;
- XII. Capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Coordinación de Protección Civil;
- XIII. Vigilar y verificar que las industrias, comercios y prestadores de bienes y servicios cumplan con la normatividad de protección civil;



- XIV. Proponer al Presidente Municipal los inmuebles susceptibles de ser utilizados como refugios temporales y albergues.

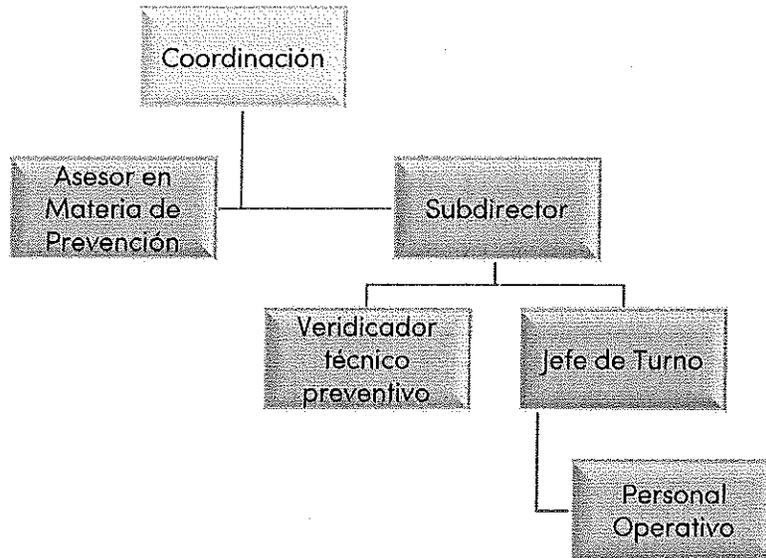
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ESTRUCTURA ORGÁNICA

CLAVE	DIRECCIÓN
	Coordinación
	Asesor en Materia de Prevención
	Subdirector
	Verificador técnico preventivo
	Jefe de Turno
	Personal Operativo

ORGANIGRAMA





Coordinación de Protección Civil y Bomberos

Objetivo

Coordinar y supervisar las acciones que en materia de protección civil y bomberos se desarrollen juntamente con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con el sector privado y social, atendiendo de manera oportuna las situaciones generadoras de siniestros o desastres que pongan en peligro la seguridad e integridad de la comunidad villa guerrerense.

Funciones

- Implementar programas de verificación permanente para empresas y establecimientos de bajo, medio, alto y extraordinario riesgo.
- Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración del proyecto del programa municipal de protección civil de villa guerrero.
- Promover, coordinar y supervisar la elaboración del atlas municipal de riesgos de villa guerrero.
- Promover entre las autoridades federales, estatales y municipales el establecimiento del catálogo de actividades industriales, comerciales y de servicio, según el grado de riesgo que representen.
- Supervisar la realización de estudios e investigaciones requeridas para la actualización. De la información contenida en el atlas municipal de riesgos de villa guerrero.
- Dirigir la verificación y emisión de diagnósticos de las condiciones de seguridad en bienes inmuebles, instalaciones y equipos del sector público, privado y social.
- Vigilar permanentemente la aplicación de medidas de seguridad en instalaciones industriales, comerciales y de servicio, de nueva creación, desde su proyecto hasta su autorización para entrar en operación.
- Proponer la normatividad que regule los planes, programas y acciones encaminadas a garantizar la protección civil de los habitantes del municipio de villa guerrero.
- Dirigir, coordinar y supervisar la formulación de programas y acciones orientadas a la planeación de simulacros de repliegue y evacuación de inmuebles.
- Supervisar la integración de bases de datos automatizadas para atender los requerimientos del programa municipal de protección civil y los subprogramas de prevención, de auxilio y de restablecimiento.
- Asesorar y participar en la formulación de programas y acciones orientadas a la planeación de simulacros de repliegue y/o evacuación de inmuebles.

[Handwritten signatures and initials]



Coordinación de Protección Civil y Bomberos

- Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo o alto riesgo, con la participación de las autoridades federales, estatales y municipales y de los sectores privado y social, así como de la comunidad misma.
- Vigilar la elaboración y ejecución de subprogramas de prevención en materia de protección civil.
- Implementar programa de verificación estructural de los centros de concentración masiva de población, tal como edificios públicos, etcétera, asentados en el municipio de villa guerrero.
- Recopilar, analizar y clasificar la información relativa a fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, estableciendo su respectiva ubicación.
- Identificar y evaluar zonas y población asentada en áreas que representen alto riesgo generado por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos. Con la participación de las autoridades federales, estatales y municipales; así como los sectores social y privado.
- Fungir como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Municipio de acuerdo con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- Fungir como Servidor Público Habilitado para apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información;
- Coordinar a los grupos voluntarios;
- Las demás que le sean conferidas y atribuidas por la presidencia, en el cumplimiento de sus atribuciones.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Asesor en Materia de Prevención

Objetivo

Formular estudios e investigaciones y la recopilación, integración y sistematización de información y documentación, que facilite a las autoridades competentes la investigación y análisis de la situación de riesgo o alto riesgo en las diferentes zonas del municipio de villa guerrero; para la prevención y atención de desastres o siniestros que afecten a la población villa guerrerense; así como la elaboración de dictámenes en materia de prevención a inmuebles y terrenos susceptibles de desarrollos habitacionales.

Funciones

- Impartir pláticas, talleres, cursos y conferencias en materia de protección civil (primeros auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación, búsqueda, rescate, ejercicios y simulacros).
- Apoyo al personal operativo en eventos de concentración masiva y emergencias mayores
- Crear dípticos, trípticos, posters, volantes, en materia de prevención, para el hogar y sector educativo
- Concertar a los tres sectores de la sociedad, para realizar simulacros en escuelas, empresas y lugares de concentración masiva
- Concertar cursos, y actualización académica para todo el personal de la Coordinación de protección civil y bomberos.
- Coordinar la elaboración del diagnóstico de los efectos del siniestro o desastre y de los recursos necesarios para la atención a la población villa guerrerense.
- Proponer los planes de atención de emergencia y asistencia civil, así como la logística para el auxilio a la población del municipio.
- Asesorar y orientar a las personas que se encarguen de las acciones de protección civil, en el diseño de procedimientos y métodos normativos que se aplicaran en la atención de emergencias.
- Coordinar y supervisar la realización de ejercicios y simulacros preventivos y operativos.
- Participar en la ejecución de los planes operativos en auxilio a la población villa guerrerense, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Supervisar la transmisión e integración de la información generada con motivo de siniestros o desastres ocurridos en la estación.



Coordinación de Protección Civil y Bomberos

- Controlar y evaluar las acciones desarrolladas en auxilio a la población, en caso de emergencias, siniestros o desastres.
- Supervisar la elaboración de fichas técnicas, programas y planos de atención de contingencias, clasificadas en: geológicos, socio-organizativos, químicos e hidrometeorológicos.
- Dar seguimiento a las acciones realizadas para atender los efectos de siniestro o desastre.
- Supervisión del llenado de formatos de reportes para el control de servicios y unidades.
- Participar activa en servicio operativo, coordinando las actividades del personal a su cargo en los servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



[Firma manuscrita]

Subdirector

Objetivo

Coordinar la integración y funcionamiento de unidades internas de protección civil, cuerpos especializados de seguridad y comités vecinales de protección civil en las representaciones de las dependencias federales, estatales y municipales, así como del sector privado y social.

Funciones

- Supervisar y asegurar la atención directa, oportuna y adecuada a la población del municipio de villa guerrero en situaciones de emergencia por siniestros o desastres, coordinadamente con los sectores público, social y privado.
- Coordinar la elaboración del diagnóstico de los efectos del siniestro o desastre y de los recursos necesarios para la atención a la población villa guerrerense.
- Proponer los planes de atención de emergencia y asistencia civil, así como la logística para el auxilio a la comunidad villa guerrerense.
- Asesorar y orientar a las personas que se encarguen de las acciones de protección civil, en el diseño de procedimientos y métodos normativos que se aplicaran en la atención de emergencias.
- Coordinar y supervisar la realización de ejercicios y simulacros preventivos y operativos.
- Participar en la ejecución de los planes operativos en auxilio a la población villa guerrerense, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Supervisar la transmisión e integración de la información generada con motivo de siniestros o desastres ocurridos en la estación central de operaciones.
- Controlar y evaluar las acciones desarrolladas en auxilio a la población, en caso de emergencias, siniestros o desastres.
- Supervisar la elaboración de fichas técnicas, programas y planos de atención de contingencias, clasificadas en: geológicos, socio-organizativos, químicos e hidrometeorológicos.
- Dar seguimiento a las acciones realizadas para atender los efectos de siniestro o desastre.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



Jefe de Turno

Objetivo

Supervisar y asegurar la atención directa, oportuna y adecuada a la población del municipio de villa guerrero en situaciones de emergencia por siniestros o desastres.

Funciones

- Asignar actividades y comisiones al personal operativo, así como supervisar el cumplimiento del reglamento interno, orden y disciplina al personal a su cargo.
- Participar directamente en la atención de emergencias coordinando la atención de estas.
- Supervisión del personal de turno, revisión de unidades y equipos de trabajo, así como la limpieza de las instalaciones, asistencia del personal y asignación de comisiones, así como la carga de combustible a las unidades.
- Revista del personal
- Vigilar que se cumplan las disposiciones del mando superior
- Supervisar el llenado de formatos de reporte, para el control de servicios y de unidades de emergencia.
- Capacitación de personal a su cargo (academia).
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Verificador técnico preventivo

Objetivo

Participar en la elaboración y ejecución de programas de verificación a empresas y establecimientos de bajo, mediano y alto riesgo, con carácter permanente, implementando acciones orientadas a la protección civil, para evitar accidentes o desastres de cualquier naturaleza.

Funciones

- Atención de oficios girados por autoridades, sector privado o contribuyentes.
- Apoyo técnico y operativo a la coordinación operativa de la coordinación de protección civil ante situaciones de emergencia.
- Verificaciones de empresas de bajo, mediano y alto riesgo, así como edificios públicos municipales.
- Revisión de los programas internos de protección civil.
- Registro de inspecciones, físico y electrónico.
- Clausura de establecimientos que pongan en riesgo la integridad física de las personas.
- Sancionar a los establecimientos o empresas que no cumplan con sus medidas de seguridad.
- Incorporar la participación organizada de los sectores público, privado y social al sistema municipal de protección civil, asimismo, llevar a cabo la concertación para la elaboración, preparación, revisión y seguimiento de los convenios de coordinación, colaboración, difusión y capacitación en materia de protección civil.
- Desarrollar acciones de concertación, difusión y capacitación en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales; y con los representantes de los sectores social y privado para obtener los medios para la prevención, atención y recuperación de siniestros o desastres.
- Elaborar programas y coordinar las acciones de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil, que contribuyan a la preparación de la población villaguerrerense para prevenir y enfrentar situaciones de desastres, emergencia y/o siniestros.
- Apoyo al personal operativo en eventos de concentración masiva y emergencias mayores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



Personal Operativo

Objetivo

Salvaguardar la integridad física de las personas, dando un servicio inmediato, con sacrificio, calidad y honradez.

Funciones

- Brindar atención médica prehospitalaria de calidad y rescate a la población en general que lo requiera, así mismo en caso de ameritarlo se realizará el traslado de la persona al hospital adecuado para su atención médica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.





VALIDACIÓN



[Signature]
Delia Nava Nava

Presidente Municipal Constitucional



[Signature]

C. Jorge González Mendoza

Coordinador de Protección Civil y Bomberos



[Signature]

Katja Palet Millán Benhumea

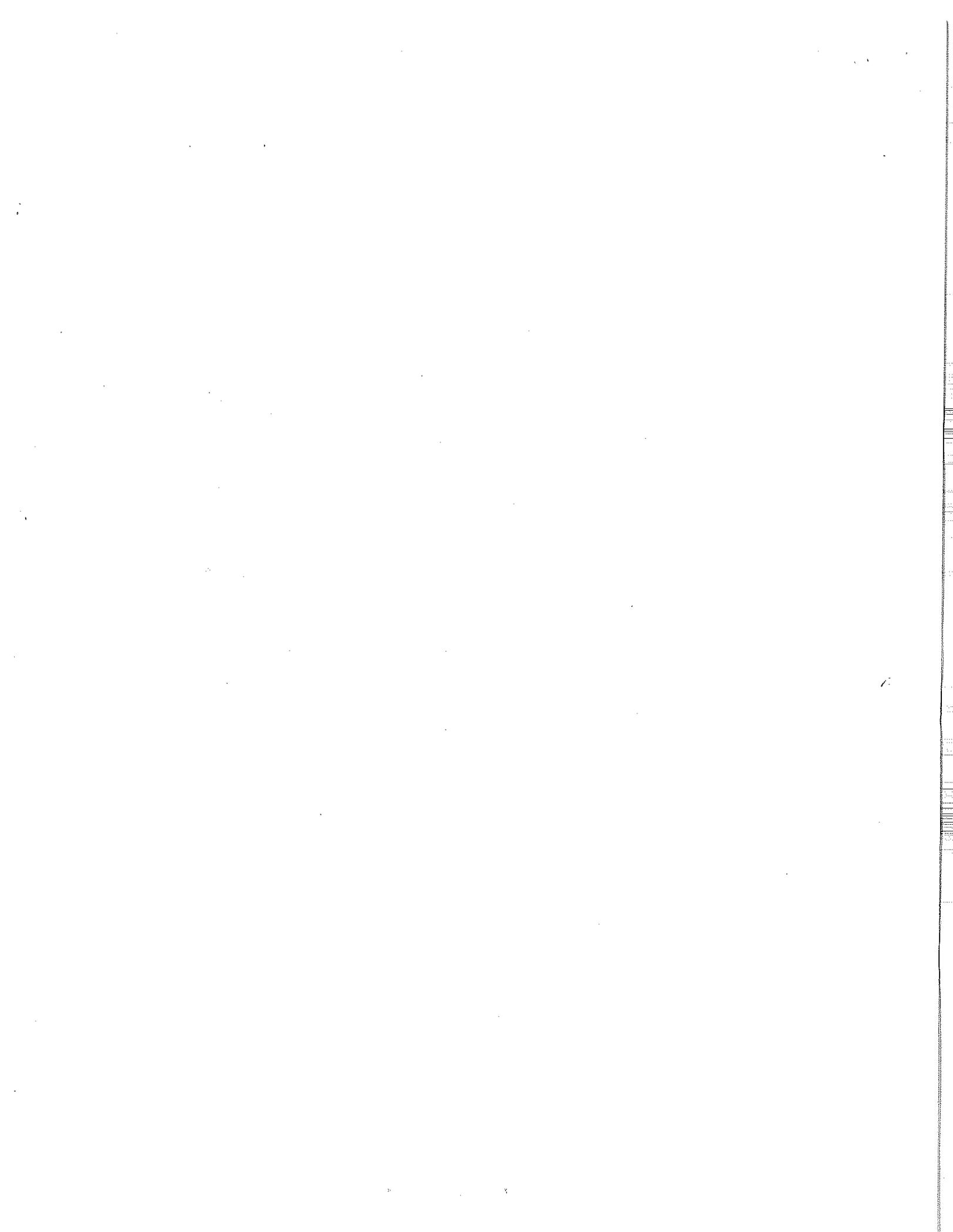
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
septiembre 2021	<p>Revisión y Actualización "Marco Jurídico" y "Atribuciones".</p> <p>Se abroga el Manual de Trabajo de Protección Civil de la administración 2016-2018.</p> <p>Modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal.</p> <p>Modificación a estructura orgánica y organigrama general del Ayuntamiento, acuerdo de Cabildo No. A/ACU/159/2020, sesión 79 del 11 de septiembre.</p> <p>Modificación estructura orgánica y organigrama, con base al artículo 45 y 46 del Bando Municipal 2021.</p> <p>Modificación del Manual de Organización de Villa Guerrero, 2021.</p>

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





DELIA NAVA NAVA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

Antonio Alejandro Méndez Delgado	Síndico Municipal
María del Carmen López Martínez	Primera Regidor
Fredy Salinas Reyes	Segundo Regidor
Erika Magali Pedroza Ayala	Tercera Regidora
Adolfo Castillo Alba	Cuarto Regidor
Luz Elisa Carmona Yáñez	Quinta Regidora
José Virgilio Millán Ayala	Sexto Regidor
David Ortega Vázquez	Séptimo Regidor
Reginaldo Arellano Díaz Leal	Octavo Regidor
Ma. de Jesús Díaz Vázquez	Novena Regidora
Sallyjit Joughayerk Venegas	Décima Regidora
Gaudencio Alejandro Davila Alvarez	Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials on the right margin]